PODER QUE OTORGA FORTSTONE FINANCE INC. A FAVOR DEL SEÑOR JORGE DAVID BAQUERIZO SAN MARTIN.-

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a otorgar el presente poder general la compañía **FORTSTONE FINANCE INC.** representada por Yenny Martínez, en su calidad de Directora, mayor de edad, de nacionalidad Panameña, de estado civil casada, domiciliado en la ciudad de Panamá, portadora del documento de identificación No. 9-707-252, y Hercibelle González, en su calidad de Directora, mayor de edad, de nacionalidad Panameña, de estado civil casada, domiciliado en la ciudad de Panamá, portadora del documento de identificación No. 8-729-1090.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Que la Ley de Compañías ecuatoriana ha sufrido una reforma vigente desde el 15 de Mayo de 2009 en virtud de la cual las compañías extranjeras que tuvieren acciones o participaciones en compañías ecuatorianas y que no ejerzan ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente deberán tener en la República del Ecuador un apoderado o representante que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas en dicho país.

TERCERA.- PODER GENERAL.- En virtud de los antecedentes legales expuestos y a fin de cumplir con la legislación societaria ecuatoriana la compañía **FORTSTONE FINANCE INC.** concede Poder General amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor **JORGE DAVID BAQUERIZO SAN MARTIN**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, portador del pasaporte y cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 0914113824 sin que en momento alguno se pueda alegar insuficiencia o falta de poder o mandato. En consecuencia el mandatario o apoderado general está expresamente facultado para ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del mandante en la República de Ecuador, sin restricción alguna. Por lo tanto, el mandatario está investido de facultad para intervenir en nombre de la MANDANTE en todos los actos o negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio ecuatoriano, en especial contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas. En lo Judicial, confiero al mandatario la facultad de representación en toda clase de juicios, y conteste, comparezca o proponga, denuncias y demandas, de toda clase, y toda clase de gestiones que sean de jurisdicción contenciosa, voluntaria, con todas las facultades que conceden las leyes ecuatorianas relativas al mandato judicial y las especiales de comparecer ante los Jueces, Juzgados y Tribunales de todo orden y grado de jurisdicción, con escritos, escrituras, testigos y toda clase de pruebas, designando profesionales del derecho para la gestión y defensa en toda clase de juicios, para la defensa de los derechos e intereses del MANDANTE; Así mismo representará a la mandante en Juntas, deliberaciones, audiencias, reuniones de bancos u otras instituciones o sociedades. Si este poder debe ser interpretado por autoridades administrativas, jueces, ministros o magistrados se entenderá que es amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere.-

LO CERTIFICO: ES CONFORME AL ORIGINAL EXHIBIDO.
Daule, 21 de Marzo del 2014

Ab. María del Carmen Carvajal Ayala
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN DAULE

Ab. María del Carmen Carvajal Ayala
R. DEL E.
NOTARIA SEGUNDA
Daule - Ecuador

CUARTA.- RESPONSABILIDAD DEL MANDATARIO.- El Apoderado General aquí designado por disposición expresa del artículo 6 de la Ley de Compañías Ecuatoriana no es por ningún motivo *personalmente responsable* por los actos, omisiones, obligaciones contractuales y/o extracontractuales de su Mandante.

QUINTA.- NOTIFICACIÓN.- El Apoderado General está formalmente obligado a mantener notificados a los Directores de la Compañía sobre cualesquiera actos, transacciones, acuerdos u otros documentos firmados por el Apoderado General, en relación con cualesquiera actividades de la Compañía en las que dicho apoderado haya actuado en representación de la Compañía; y dicha notificación deberá hacerse en el tiempo más corto posible, sin dilatarse más de diez (10) días hábiles.

El poder aquí conferido es válido desde el 21 de Marzo de 2011 y retendrá plena fuerza hasta el 21 de Marzo de 2014 o hasta tanto la Junta Directiva de la Compañía disponga otra cosa.

Emitido y firmado este 21 de Marzo de 2011.

YENNY MARTÍNEZ
Directora/Secretaria

HERCIBELLE GONZÁLEZ
Directora/Tesorera

Yo, Lic. JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula [illegible]
CERTIFICO:
Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente dicha (s) firma (s) es (son) auténticas (s).
Panamá, 23 MAR 2011

Lic. JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR
Notario Público Octavo

REPUBLICA DE PANAMA
NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO

LO CERTIFICO: ES CONFORME AL ORIGINAL EXHIBIDO.
Daule, 21 de Marzo de 2014

Ab. María del Carmen Carvajal Ayala
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN DAULE

Ab. María del Carmen Carvajal Ayala
R. DEL E.
NOTARIA SEGUNDA
Daule Ecuador

APOSTILLE
lion de la haye du 5 octobre 1961
'ANAMA
ente documento público
o firmado por
actua en calidad
revestido del sello/timbre de

CERTIFICADO

anamá 6 el día 23 MAR 2011
IRECCION ADMINISTRATIVA
el número 50,299
/timbre 10 Firma

REPUBLICA DE PANAMA
DEPARTAMENTO DE TESORERIA
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

125 REPUBLICA de PANAMA
0071 ▲ TIMBRE NACIONAL ▲
7511 ≡010.00
P.B. 1125

CERTIFICACION

Nosotros, **BUFETE MF & CO.,** Abogados en ejercicio en la República de Panamá, en calidad de Agente Registrado de **FORTSTONE FINANCE INC. (la "Sociedad")**, por este medio certificamos que el Poder otorgado por la Sociedad a favor de **JORGE DAVID BAQUERIZO SAN MARTIN** se encuentra vigente hasta el 21 de marzo de 2014.

Panamá, 20 de agosto de 2012.

LO CERTIFICO: ES CONFORME AL ORIGINAL EXHIBIDO.
Daule, 21 de Marzo de 2014

Ab. María del Carmen Carvajal Ayala
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN DAULE

Ab. María del Carmen Carvajal Ayala R. DEL E. NOTARIA SEGUNDA DAULE

Edison Teano
Abogado
BUFETE MF & CO.

Yo, Lic. JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 9-94-108
CERTIFICO:
Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).
Panamá, 20 SEP 2012

TESTIGO TESTIGO

Lic. JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR
Notario Público Octavo

REPUBLICA DE PANAMA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO

APOSTILLE
Convention de la haye du 5 octobre 1961
Pais PANAMA
1 presente documento público
ha sido firmado por _____
quien actua en calidad _____
está revestido del sello/timbre de _____

CERTIFICADO

5 EN Panamá 6 el día 20 SEP 2012
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 57452
9 Sello/timbre 10 Firma

REPUBLICA DE PANAMA DEPARTAMENTO DE TESORERIA MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

161 0042 0293 REPUBLICA de PANAMA * TIMBRE NACIONAL *

≡002.00

10 05 13 P.B. 1125

REPUBLICA DE PANAMA

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 278107

REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGIST

// YAORPA20 //

C E R T I F I C A

CON VISTA A LA SOLICITUD 13 - 45968

QUE LA SOCIEDAD :

VENECIA ASOCIADOS S.A.
SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 567011 DOC. 1130829 DESDE EL DIEZ DE MAYO DE DOS MIL SIETE
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS DIRECTORES SON:
  1) ELBA BATHANCOURT
  2) JAQUELINE ALEXANDER
  3) GISELLE OCAMPO

- QUE SUS DIGNATARIOS SON:
PRESIDENTE : ELBA BATHANCOURT
TESORERO : JAQUELINE ALEXANDER
SECRETARIO : GISELLE OCAMPO

- QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: BUFETE MF & CO.

- QUE SU CAPITAL ES DE ********10,000.00 DOLARES AMERICANOS.
- QUE SU DURACION ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMA

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA , EL SEIS DE MAYO DEL DOS MIL TRECE A LAS 04:37:38,P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE B/. 30.00
COMPROBANTE NO. 13 - 45968
NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 052519
FECHA: Lunes 06, Mayo DE 2013
// YAORPA20 //

ELIZABETH QUIJADA
CERTIFICADOR

LO CERTIFICO: ES CONFORME AL ORIGINAL EXHIBIDO.
Daule, 21 de Marzo del 2014

Lic. María del Carmen Carvajal Ayala
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON DAULE

REGISTRO PÚBLICO DE PANAMA DEPTO. DE CERTIFICADOS

REPUBLICA DE PANAMA DEPARTAMENTO DE TESORERIA MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

APOSTILLE
Convention de la haye du 5 octobre 1961
1 Pais PANAMA
El presente documento público
ha sido firmado por
quien actua en calidad
y esta revestido del sello/timbre de 30

CERTIFICADO
. EN Panamá 6 el día 10 MAY 2013
por DIRECCION ADMINISTRATIVA
3 Bajo el número 21907
) Sello/timbre 10 Firma

110 REPUBLICA DE PANAMA
0052 - TIMBRE NACIONAL -
7051
E002.00

REPUBLICA DE PANAMA 01 14 R4:1125

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 516675

// JUCAPA20 //

C E R T I F I C A

CON VISTA A LA SOLICITUD 14 - 61422

QUE LA SOCIEDAD :

FORTSTONE FINANCE INC.
SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 593050 DOC. 1249936 DESDE EL VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE .
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS DIRECTORES SON:
  1) DAISY CHACON APARICIO
  2) NELSON LEONARDO RODRIGUEZ VARGAS
  3) LIZ MICHELLE RAMSEY NIETO

- QUE SUS DIGNATARIOS SON:
  PRESIDENTE : DAISY CHACON APARICIO
  TESORERO : LIZ MICHELLE RAMSEY NIETO
  SECRETARIO : NELSON LEONARDO RODRIGUEZ VARGAS

- QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:
  EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD LO ES EL PRESIDENTE. PUDIENDO TAMBIEN EJERCER ESE CARGO EL TESORERO O EL SECRETARIO EN LAS AUSENCIAS DEL PRESIDENTE O CUALQUIER PERSONA QUE LA JUNTA DIRECTIVA DESIGNE CON ESE OBJETO.

- QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: DAISY CHACON APARICIO & ASOCIADOS, ABOGADOS
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMA

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA , EL VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE A LAS 10:09:47.A.M

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE B/. 30.00
COMPROBANTE NO. 14 - 61422
NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 006614
FECHA: Lunes 20. Enero DE 2014
// JUCAPA20 //

YADINEL ORTEGA
CERTIFICADOR

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA
DEPTO. DE CERTIFICADOS

APOSTILLE
Convención de la Haya de 5 octubre 1961
País PANAMA
El presente documento público
ha sido firmado por
quien actúa en calidad de
y está revestido de la firma del funcionario

CERTIFICADO
En Panamá 6 días 11 DE ENERO
del DIRECCION ADMINISTRATIVA
Bajo el número 4301
Sello/Timbre 10 Firma

REPUBLICA DE PANAMA
DIRECCION ADMINISTRATIVA

Ab. María del Carmen Carvajal Ayala
R. DEL E.
NOTARIA SEGUNDA
DAULE

LO CERTIFICO: ES CONFORME AL ORIGINAL EXHIBIDO.
Daule, 21 de enero del 2014

Ab. María del Carmen Carvajal Ayala
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN DAULE